



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 23 junio 2016

OFICIO N° 181 -2016-GAF/IRTP

56408



Señor
TEOFILO GAMARRA SALDIVAR
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 165-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP** de fecha 23 junio 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recursos destinados para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por **S/ 11'349,512** y para la continuidad de ejecución de la segunda etapa del Proyecto de Inversión Pública de Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP hasta el importe de **S/ 3'545,054**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emilianó Florés Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

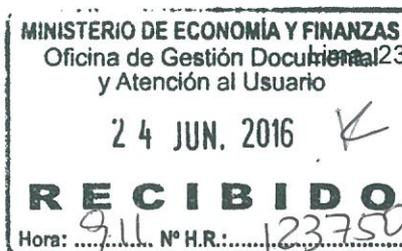
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

OFICIO N° 183 -2016-GAF/IRTP



23 junio 2016

Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 165-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP** de fecha 23 junio 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recursos destinados para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por **S/ 11'349,512** y para la continuidad de ejecución de la segunda etapa del Proyecto de Inversión Pública de Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP hasta el importe de **S/ 3'545,054**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 23 junio 2016

OFICIO N° 182 -2016-GAF/IRTP

CPC
EDGAR ALARCON TEJADA
Contralor General de la República
Presente.-

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2016-26794
24/06/2016 09:53 RONDINEL
CLAVE :20F512 HOJAS :6

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Decreto Supremo N° 165-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP** de fecha 23 junio 2016, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recursos destinados para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por **S/ 11'349,512** y para la continuidad de ejecución de la segunda etapa del Proyecto de Inversión Pública de Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP hasta el importe de **S/ 3'545,054**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emilianó Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

N° 055-2016-IRTP

Lima, 23 JUN 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión y Acciones de Mantenimiento, asimismo, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el depósito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 1'115,184**, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDECI. Por otro lado mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029 y 051-2016-IRTP**, se ha incorporado mayores recursos públicos como Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados” hasta el importe de **S/ 1,946,123** y **S/ 1'200,000** respectivamente, recurso que permitirá coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 68'781,048)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 165-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 14'894,566)**, recursos destinados para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por **S/ 11'349,512** y para la continuidad de ejecución de la segunda etapa del Proyecto de Inversión Pública de Código Unificado 2172412 “Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP hasta el importe de **S/ 3'545,054**;

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 165-2016-EF;

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva vigente N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
FIDEL FIDEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 424 Fecha 23.06.16





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 165-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por un monto de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 14'894,566)**, recursos destinados para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por **S/ 11'349,512** y para la continuidad de ejecución de la segunda etapa del Proyecto de Inversión Pública de Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP hasta el importe de **S/ 3'545,054**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/ 11'349,512
2.3 Bienes y Servicios	11'349,512

PROYECTO : 2172412 Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP.

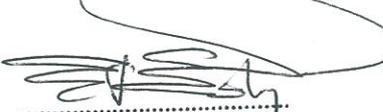
GASTOS DE CAPITAL	S/ 3'545,054
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3'545,054

TOTAL EJECUTORA	S/ 14'894,566
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 14'894,566
	=====

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,


 MARIA LUISA MALAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

MARIA LUISA MALAGA SILVA...
 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
 Santa Beatriz, Lima.
 Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
 Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 LIL. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 424 Fecha: 23.06.16



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000676
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/06/2016

DOCUMENTO : 112 / RPE.NRO 055-2016-IRT

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 23/06/2016

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA COBERTURA DE GASTOS OPERATIVOS Y PROYECTO FONOGRAFICO DS 165-2016-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9002	2172412	6000034	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	3.545,054
	0010	0000870					FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	3.545,054
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	3.545,054
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	3.545,054
			2.6.3				ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	3.545,054
				2.6.3.2			ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	3.545,054
					2.6.3.2.3		ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	3.545,054
						2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0	3.545,054
9002	3999999	5005818	16	038	0078		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	11.349,512
	0009	0153869					PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU Y FILIALES	0	11.349,512
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	11.349,512
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	11.349,512
			2.3.2				CONTRATAACION DE SERVICIOS	0	11.349,512
				2.3.2.7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	11.349,512
					2.3.2.7.11		OTROS SERVICIOS	0	11.349,512
						2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	11.349,512
TOTAL							0	14.894,566	



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 724... Fecha 23.06.16

Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Teresa Carrasco de González, Jefa Institucional del Archivo General de la Nación, del 25 de junio al 01 de julio de 2016, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Archivo General de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$ 682.00
Viáticos	US\$ 1 290.00 (US\$ 430.00 x 2 días + 1 día de instalación)
Total	US\$ 1 972.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración, ni liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

1396172-15

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del pliego Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

DECRETO SUPREMO N° 165-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, señala que el citado organismo tiene por finalidad colaborar con la Política del Estado en la Educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, su objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante los Oficios N°s. 011 y 004-2016-PE/IRTP, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, solicita recursos adicionales hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 14 894 566,00), para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa del citado pliego y la continuidad de ejecución de la segunda etapa del Proyecto de Inversión Pública con Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú";

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 14 894 566,00), a favor del pliego Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para financiar los requerimientos señalados en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del presente año fiscal del referido pliego;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 14 894 566,00), a favor del pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	11 349 512,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	3 545 054,00
TOTAL EGRESOS	14 894 566,00

A LA:

PLIEGO	116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5005818 : Producción y Difusión de Programas de Televisión	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		11 349 512,00
PROYECTO	2172412 : Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 545 054,00
TOTAL EGRESOS		14 894 566,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1396172-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego

DECRETO SUPREMO
N° 166-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, establece que dicho Ministerio diseña, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres (03) niveles de gobierno;

Que, en los últimos años se viene observando que el periodo estacional de las lluvias en la Sierra y Selva del Perú son muy irregulares; asimismo se vienen presentando heladas, granizadas, lluvias torrenciales, vientos helados, sequías y veranillos, de manera recurrente en periodos estacionales previstos, como también de manera extraordinaria fuera de época; las cuales ocasionan disminución o pérdida de la producción e incluso del capital pecuario, trayendo consigo pérdidas económicas y descapitalización del poblador andino y selvático;

Que, mediante los Decretos Supremos N°s 033 y 035-2016-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, declaró el Estado de Emergencia en los distritos y provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua, Pasco y Tacna (por heladas) y Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín (por friajes), por peligro inminente ante bajas temperaturas por Heladas y Friajes 2016, y en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau del departamento de Apurímac, por desastre debido a sequía meteorológica como efecto del Fenómeno El Niño 2015 - 2016 respectivamente;

Que, en las declaratorias del Estado de Emergencia citadas en el considerando precedente se establece el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de respuesta en caso amerite, así como para la rehabilitación en las zonas afectadas;

Que, mediante los Oficios N°s 0936 y 969-2016-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita una demanda adicional de recursos para financiar las acciones inmediatas frente a las bajas temperaturas por heladas y friajes en catorce (14) departamentos del país, contemplándose entre ellos Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Puno, Moquegua, Pasco y Tacna, Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín, a través de la adquisición de semillas de cultivos y pastos, así como kits de medicina veterinaria y alimento para consumo animal, hasta por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 20 120 300,00);

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos solicitados para las acciones antes descritas no han sido previstos en el presupuesto institucional del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas, hasta por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 20 120 300,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

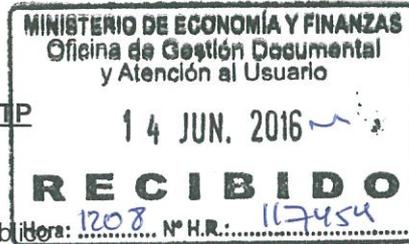
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 14 junio 2016

OFICIO N° 106 -2016-GAF/IRTP



Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 051-2016-IRTP** de fecha 13 junio 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'200,000**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emilliano Flores Del Castillo
Juan Emilliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 14 junio 2016

OFICIO N° 167 -2016-GAF/IRTP

CPC
EDGAR ALARCON TEJADA
Contralor General de la República
Presente.-

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2016-25339
14/06/2016 12:57 RONDINEL
CLAVE :10F312 HOJAS :5

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 051-2016-IRTP** de fecha 13 junio 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'200,000**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File



Cuervo Felis



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

55091

Lima, 14 junio 2016

OFICIO N° 168 -2016-GAF/IRTP

Señor
TEOFILO GAMARRA SALDIVAR
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE ASESORES
14 JUN 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 051-2016-IRTP** de fecha 13 junio 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'200,000**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

[Handwritten Signature]

Juan Emilianó Flores De Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 14 junio 2016

OFICIO N° 167 -2016-GAF/IRTP

CPC
EDGAR ALARCON TEJADA
Contralor General de la República
Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Saldo de Balance.

Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 051-2016-IRTP** de fecha 13 junio 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'200,000**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ


Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 051 -2016-IRTP

Lima, 13 junio 2016

VISTOS:

El informe N° 090-2016-PPTO/IRTP de fecha 13 junio 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión y Acciones de Mantenimiento, asimismo, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 1'115,184**, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDECI. Por otro lado mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 029-2016-IRTP**, se ha incorporado mayores recursos públicos como Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados” hasta el importe de **S/ 1,946,123**, recurso que permitirá coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 67'581,048)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, al Cierre del Ejercicio Fiscal 2015 existen recursos disponibles provenientes de la **Fuente de Financiamiento “Recursos Directamente Recaudados”**, por lo que es necesario su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP, hasta el importe de **S/ 1'200,000**, cantidad considerada como Inicial al importe definitivo del Cierre y Conciliación del Presupuesto 2015, recursos que serán utilizados en concordancia al Memorandum N° 061-2016-SCD/IRTP que autoriza a la Administración destinar el importe de **S/ 1'200,000**, del rubro Saldo de Balance (proveniente de la venta de terreno del Fundo Oquendo y que se encuentra reservado para la compra de un inmueble) e incorporarlos en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos para la atención de pagos de servicios temporales, gastos operativos, viáticos, encargos, caja chica otros imprevistos e impuestos, entre otros.

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, mediante Memorándum N° 061-2016-SCD/IRTP y el informe de vistos, requiere otorgar marco presupuestal en el módulo SIAF-MP, para tal fin se expone la necesidad y el destino del bien o servicio a coberturar por efecto del incremento de la operatividad institucional, obedeciendo a la necesidad y prioridad de su atención.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2016, por el importe de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'200,000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE.	S/.	1'200,000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/.	1'200,000.00

TOTAL INGRESOS S/. **1'200,000.00**

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

2.	Gastos Presupuestarios	S/.	1'200,000.00
3	Bienes y Servicios	S/.	1'080,000.00
5	Otros Gastos	S/.	120,000.00

TOTAL EGRESOS S/. **1'200,000.00**

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

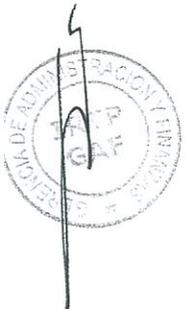
Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,



MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000626

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/06/2016

DOCUMENTO : 112 / RPE.NRO 051-2016-IRT

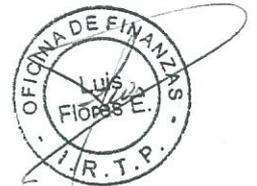
MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 13/06/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDOE DE BALANCE COBERTURA DE GASTOS OPERATIVOS E IMPUESTOS
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5005818	16	038	0078				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	1,200,000
0009	0153869								PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU Y FILIALES	0	1,200,000
09	0								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	1,200,000
	5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	1,080,000
		2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,080,000
		2.3.2.1							VIAJES	0	200,000
		2.3.2.1.2							VIAJES DOMESTICOS	0	200,000
		2.3.2.1.2.2							VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	200,000
		2.3.2.7							SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	880,000
		2.3.2.7.11							OTROS SERVICIOS	0	880,000
		2.3.2.7.11.99							SERVICIOS DIVERSOS	0	880,000
	5	2.5							OTROS GASTOS	0	120,000
		2.5.4							PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	0	120,000
		2.5.4.1							AL GOBIERNO NACIONAL	0	120,000
		2.5.4.1.1							IMPUESTOS	0	120,000
		2.5.4.1.1.1							IMPUESTOS	0	120,000
							TOTAL	0	1,200,000		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	1,200,000
	1.9							0	1,200,000
	1.9.1							0	1,200,000
	1.9.1.1							0	1,200,000
	1.9.1.1.1							0	1,200,000
	1.9.1.1.1.1							0	1,200,000
							TOTAL	0	1,200,000



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Signature]
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
ESDATARIO
Reg. N° 403 Fecha 13-06-2016



I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE FINANZAS

GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

13 JUN 2016

REG.:

I.R.T.P.
OFICINA DE FINANZAS
RECIBIDO
13 JUN 2016
REG. 3428
HORA: 10:01 FIRMA:

INFORME N° 090 -2016-PPTO/IRTP

A : CPC. HENRY DAVILA TRUJILLO
Jefe de la Oficina de Finanzas

DE : LUIS FLORES ESPINOZA
Especialista en Finanzas I

ASUNTO : Informe Técnico Presupuestal para la incorporación de saldos de Balance 2016

FECHA : Lima, 13 junio 2016

I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
13 JUN 2016
REG. 3428
HORA: 10:01 FIRMA:

Mediante la presente me dirijo a Usted en relación al asunto que se indica, para manifestarle lo siguiente:

- De conformidad al artículo 42º, literal 1, inciso d) del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. También indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Por otro lado, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran de mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, siendo aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego.

- De conformidad a lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad a las cifras debidamente conciliadas con la Contaduría Pública de la Nación, a la fecha existe recursos disponibles para la incorporación en el presupuesto institucional del IRTP hasta el importe S/ 2'302,447.08, tal como se muestra en el siguiente recuadro:



TV PERU | (DEI)

Radio Nacional | (DEI)

ESTADO SITUACIONAL PARA DETERMINACION SALDO DE BALANCE AF-2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
AL 31/12/2015

Fuente: Reportes del Modulo Presupuesto - SIAF-MPP

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Saldo de Balance AF-2015	4,784,641.00
- Saldo de Balance	2,482,194.00
- Ingreso por venta de Terreno Fundo Oquendo	2,302,447.00
Captacion de ingresos ejercicio 2015	8,080,669.73
Total ingresos	12,865,310.73
EGRESOS	
Devengados efectuados Enero-Diciembre 2015	8,616,740.65
Total egresos	8,616,740.65
SALDO DISPONIBLE	4,248,570.08

RPE.Nº 029-2016-PE

1,946,123

Saldo por incorporar S/.

2,302,447.08

programación televisiva en sus cuatro señales, en la nueva producción de programas de Prensa y Televisión en Alta Definición (Full HD) y en Definición Estándar (SD), 7.1 señal TV analógico o estándar, con cobertura nacional, 7.2 señal TV HD (Alta definición), 7.3 señal informativa y 7.4 señal cultural. Por otro lado en preciso mencionar que no se contó con recursos adicionales para la cobertura de las Elecciones Presidenciales de la Primera y Segunda Vuelta, por lo que el IRTP asumió todos los gastos operativos que demando la cobertura informativa a nivel nacional. En ese sentido se requiere la incorporación de recursos para la atención gastos netamente operativos, de acuerdo al detalle siguiente:



COBERTURA DE GASTOS OPERATIVOS

CONCEPTOS	GENÉRICA DE GASTO	JUSTIFICACION	IMPORTE
Gastos Operativos (Viatico por Comision de Servicio, Fondo por Encargo, Reposicion Caja Chica, Servicios Temporales e Imprevistos, entre otros)	2.3	Cobertura presupuestal complementario a la fuente de financiamiento Recursos Ordianrios, por incremento de la operatividad institucional para el año fiscal 2016	1,080,000
Cobertura de gasto para el IGV de la Señal Satelital y Renta de no domiciliados	2.5	Cobertura del IGV por el uso del PANANSAT	120,000
TOTAL S/			1,200,000

Por lo expuesto, agradeceré en el ámbito de sus responsabilidades gestionar la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos – Saldo de Balance de la Gerencia de Administración y Finanzas hasta por el importe de **S/ 1'200,000**, recursos que permitirán el financiamiento de gastos operativos de funcionamiento, para su posterior registro en el SIAF- módulo de presupuesto y proceder la formalización mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Atentamente

Luis Flores Espinoza
 LUIS FLORES ESPINOZA
 FINANZAS - PRESUPUESTO
 I.R.T.P.

GAF N°: 7666
 PASE A: G.G.
 PARA: *Para conocimiento y firma Resolución*
 FECHA: 13 JUN. 2016

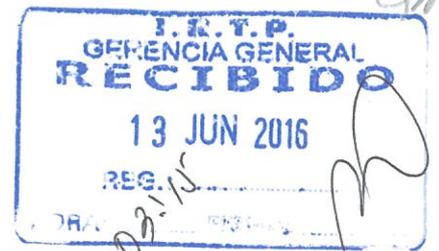


Proveído: 1995
 Pase a:
 Para: *Resolución PE N° 051-2016/IRTP*
 Fecha:


FINANZAS PROVEIDO:
 PASE A: *GAF*
 PARA: *Autorización y trámite*
 FECHA: *13/6/16*


c.c Finanzas
 Presupuesto
 File

IRTP
CONSEJO DIRECTIVO
Secretaría



MEMORANDUM N° 061-2016-SCD/IRTP

A : Sr. Felipe Berninzon Vallarino
Gerente General

Asunto : Transcripción de acuerdo de Consejo Directivo

Fecha : Lima, 13 de junio del 2016



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y transcribir para su conocimiento y fines el acuerdo de Consejo Directivo , tomado en sesión del 13 de junio del 2016, que a la letra dice :

**3.2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
ACUERDO N° 011-02-2016-SCD/IRTP**

Los señores miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la exposición del Gerente General, su Informe N° 009-2016-GG/IRTP, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, Art. 9, inc).a del Reglamento de Organización y Funciones, acordaron por unanimidad:

1. Autorizar a la Administración destinar el importe de S/. 1'200,000.00 del rubro Saldo de Balance (proveniente de la venta de terreno del Fundo Oquendo y que se encuentra reservado para la compra de un inmueble) e incorporarlos en la Genérica 2.3. Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos para la atención de pagos de servicios temporales por S/. 289,071.00, gastos operativos por S/. 800,000.00 en el mes de junio (viáticos, encargos, caja chica, otros imprevistos, impuestos) y S/. 110,929.00 para cubrir gastos no programados.
2. Autorizar a la Administración que la mayor captación de recursos directamente recaudados que se origine en los meses de junio a diciembre del 2016, hasta por la suma de S/.1'200,000.00 incorporarlos en la genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para reintegrar el importe de S/. 1'200,000.00, manteniendo esta reserva de recursos para la compra del inmueble del IRTP.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Atentamente,


Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
Secretaría
CONSEJO DIRECTIVO I.R.T.P.

Proveído: 1034
Pase a: G.M.F.
Para: acciones correspondientes.
Fecha: 13 JUN 2016

